

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ-TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso Divisorio de STEFANY JULIETH TABARES POLO y LUIS ALFONSO TABARES CASTIBLANCO contra OLGA LUCIA TABARES ARCILA, RUBIELA TABARES ARCILA y MARIA INES TABARES PEREZ, con radicado 73001400301220170043400, en proveído de Noviembre Tres de Dos Mil Veintitrés (11-03-2023) se señaló las diez de la mañana (10:00AM) de Febrero Siete de Dos Mil Veinticuatro (02-07-2024) para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Predio urbano ubicado en la Calle 39 con puerta de entrada No. 4B-17, y con nomenclatura según impuesto del predial, Calle 38 N° 4 C-05, y secretaria de planeación municipal, Grupo de Plan de Ordenamiento Territorial, corresponde a la calle 39 A No 4B-17, bien identificado con matrícula inmobiliaria N° 350-28845 y ficha catastral numero 01-06-0146-0018-000, con una extensión superficiaria de 125 metros cuadrados y área construida de 360 metros cuadrados, Primer Piso: Sala comedor, cinco alcobas, cocina con dos mesones, un baño completo enchapado separados, lavamanos externo, zona de ropas con alberca y lavado, Segundo Piso: Se accede por gradas en ferroconcreto y cemento alisado con mineral rojo, sala comedor, cuatro alcobas, cocina con mesón sencillo, ducha y batería sanitaria separados, zona de ropas con alberca y lavadero enchapado; Tercer Piso; Totalmente en obra gris, techo de zinc sobre cerchas metálicas, guadua y madera, sala comedor, tres alcobas, zona húmeda con alberca, lavadero, cocina con mesón.

Actúa como secuestre del Bien Inmueble a la persona jurídica de Valenzuela Gaitán Asociados, quien se localiza en la Calle 5B N° 12-19 Barrio la Sofía de la ciudad de Ibagué, Celular 3214403798.

La publicación se hace de conformidad con los artículos 450 ibídem y artículo 452 del Código General del Proceso y se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

AVALUO

El bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 350-28845 está avaluado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/cte. (\$347.613.416.00); debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% de ésta en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACION

El remate se realizará virtualmente, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, su postura, en PDF cifrado con contraseña y/o encriptado, y en el asunto deberá indicar "POSTURA REMATE 01220170043400", así mismo, conforme a los lineamientos de las Altas Cortes, el acceso a la justicia se debe garantizar a todos los intervinientes, si el postulante no cuenta con los medios tecnológicos para asistir virtualmente, deberá traer su postura de manera física en las instalaciones del despacho. La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.). Se advierte a los interesados en la subasta pública que, para que se les comparta el link de la audiencia virtual, deberá acreditar el valor de la consignación correspondiente al 40% del avalúo.

Así mismo, dicha consignación deberá realizarse con antelación a la hora señalada, si quiera de dos o tres (2-3) horas, lo anterior, para que al momento de dar apertura a la diligencia, constatar por parte del despacho, en la cuenta de depósitos judiciales que posee esta judicatura, en el Banco Agrario de Colombia, que efectivamente, existe la consignación alegada. Lo anterior obedece a que, antes o durante la diligencia, realizan los pagos a través de plataformas digitales, y este sistema de pagos, se ven reflejados en la cuenta de destino, dos a tres (2-3) horas después a su realización.

La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal/aviso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>

Ibagué, Enero Veintitrés de Dos Mil Veinticuatro (01-23-2024),



NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA